



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00099-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA "COMEDAL" Nit. 890905574-1

EJECUTADO: DIAGNÓSTICO MÉDICOS AVANZADOS DEL NORTE SAS Nit. 900583660-7 Y CRISTINA ISABEL POLO MOSCOTE CC 1124517024

Riohacha, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tengan o llegaren a tener las personas jurídicas y naturales ejecutadas DIAGNÓSTICO MÉDICOS AVANZADOS DEL NORTE SAS Nit. 900583660-7 y CRISTINA ISABEL POLO MOSCOTE CC 1124517024, en las entidades bancarias que se relacionan a continuación:

Banco	E-mail
Scotibank Colpatria	notificbancocolpatria@colpatria.com
Itau Corpabanca	Notificacionesjudiciales.juridico@itau.co
Bancolombia	notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co
Davivienda	notificacionesjudiciales@davivienda.co
AV Villas	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
Caja Social	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
Pichincha	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
Popular	notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BBVA	notifica.co@bbva.com
De Occidente	djuridica@bancodeoccidente.com.co
Bogotá	rjudicial@bancodebogota.com.co
Serfinanzas	notificacionesjudiciales@bancoserfinanzas.com

El embargo se ordena siempre y cuando dichos dineros no sean de carácter inembargables. Oficiése al gerente de dichas entidades

2. DECRETESE el embargo del establecimiento de comercio y razón social denominado DIAGNÓSTICO MÉDICOS AVANZADOS DEL NORTE SAS identificado con matrícula mercantil N° 73006115969, propiedad de la empresa ejecutada DIAGNÓSTICO MÉDICOS AVANZADOS DEL NORTE SAS identificada con NIT 900583660-7. Oficiése a Cámara de Comercio de La Guajira
3. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$274.923.301,50
4. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b9b8bd12930553ddf8dd449ff6887bf37c390265ee695113891cb5977fbc2d**

Documento generado en 01/09/2023 08:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>